

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fijan los Artículos V.1.3.1 y V.2.2. de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) para la construcción ubicada en la Parcela 7, del Macizo 1a, de la Sección D, propiedad de la señora CAROLI, Velia María, autorizándose:

1. Una altura máxima sobre el Retiro Contrafrontal de 5,30 metros.
2. Un lado mínimo en el patio del Retiro Contrafrontal de 3,60 metros.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, esta condicionado a mantener un F.O.S. máximo de 0,48 y un F.O.T. máximo de 0,64, de acuerdo al plano que obra a fojas 11 del Expediente N° 104/2008 Letra: CD y a fojas 9 del expediente SP 3121/2008.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

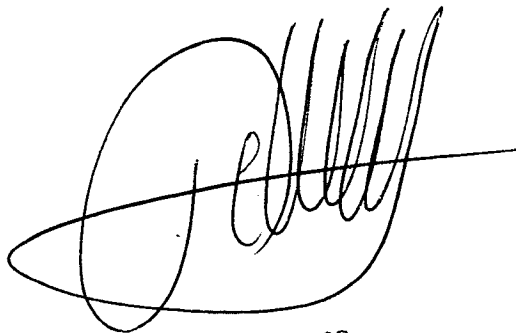
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3384

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.

Jam.



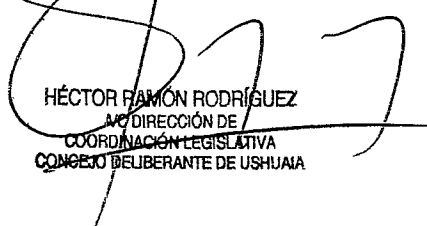
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 26 SEP 2008

VISTO el expediente N° CD-6933-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se exceptúa de las normas que fijan los artículos V.1.3.1. y V.2.2. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la construcción ubicada en la parcela 7, macizo 1a, de la sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. CAROLI, Velia María.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 7 1 7 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3384**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se exceptúa de las normas que fijan los artículos V.1.3.1. y V.2.2. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la construcción ubicada en la parcela 7, macizo 1a, de la sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. CAROLI, Velia María. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1269 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federica SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia